ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 18 de febrero de 2026

Señor.
JESUS IVAN BELTRÁN TOVAR
CC N° 1.069.873.521
AC 2 N°9 CA
3222846000 - 3212440967
Ivanbeltran111@gmail.com
La Peña - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-128 DE 2026**
2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **OCHO (08) MESES,** contando desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.600.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>Municipio de Gacheta pagara el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (08) pagos mensuales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato,

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4-314-42-02801-0 del Banco Agrarios de Colombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000150</th></tr>
<tr><th>RUBRO/ FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2.3	EL PODER ES PARA SERVIR CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Via terciaria mejorada CPC: 54211-Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles META: 015-Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales PROYECTO:2024252970022-Fortalecimiento de la infraestructura vial y la movilidad en el municipio de Gachetá. FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$27.600.000,00
		TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$27.600.000,00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía la entidad estatal no se encuentra obligada a exigir la constitución de garantías. En atención a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación de maquinaria amarilla, y teniendo en cuenta que no implica la entrega de bienes, la ejecución de obras ni la administración directa de recursos públicos por parte del contratista, el Municipio de Gachetá considera procedente no exigir garantías contractuales. Así mismo, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se consideran bajos y controlables mediante la supervisión directa, el seguimiento permanente de las actividades, la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la exigencia de informes como soporte para la autorización de pagos. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, el Municipio de Gachetá determina que no se exigirá la constitución de garantías en el presente proceso de mínima cuantía.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 002-2026** y la Oferta presentada por **JESUS IVAN BELTRÁN TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069.873.521 expedida en La Peña aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA	MESES	8	$3.450.000	$27.600.000

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la revisión del vehículo o maquinaria diariamente verificando su estado general, se deben revisar aire de llantas incluido repuesto, niveles de aceites, combustibles, medios de refrigeración, estado de mangueras, baterías, sistema de frenos, luces y conexiones eléctricas de encendido, entre otros aspectos.
2. Informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier falla o daño en el vehículo Página 3 de 7 o maquinaria que pueda afectar su correcto funcionamiento.
3. Realizar mantenimiento preventivo o correctivo al vehículo o maquinaria de sólo aquellas reparaciones menores, en las cuales el repuesto pueda ser entregado por el almacén, las realizará el operario con la supervisión del coordinador de la maquinaria o supervisor.
4. Mantener el vehículo o maquinaria asignada en buenas condiciones higiénicas realizando su limpieza y lavado correspondiente.
5. Cumplir con la programación diaria asignada por el coordinador de la maquinaria o supervisor.
6. Reportar y entregar el informe diario SP-MAQ-01, control obligatorio para autorización de pagos

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

	• Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

	• Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación Y Seguimiento a la Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional